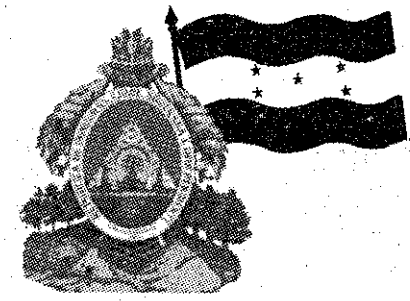


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 6 DE JULIO DEL 2009. NUM. 31,954

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 262-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo, 2009

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 262-2009 y 265-2009.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-32

Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SILVIA MARIA PETILLO CACERES	UMBERTO SARNI	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EMMA JOHANA PONCE MATAMOROS	CARLOS DAVID GIRON BANEGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FEYCER LEOBARDO PATIÑO ANDINO	KENIA VARINIA RAMOS NUÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ FUENTES	IRIS MILAGRO HERNANDEZ PONCE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MERILIN YANETH SIERRA ALMENDARES	JUAN CARLOS LOPEZ NUÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	FRANCISCA ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
NELSON GERARDO ARGEÑAL NUÑEZ	JENNYFFER ELAIN OSORTO RIVERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DARWIN ALEXI RIVERA VARELA	KENIA MARICELA LOPEZ NUÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VICENTE ALEJANDRO MEJIA VALLECILLO	ERIKA LIZETH VASQUEZ HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

MARIO DANIEL RICO LANZA	CECILIA MARIA MORENO SUAZO	LA PAZ	Cane
JOSE HUMBERTO BARRIENTOS AMADOR	LUISA ANTONIA SOLIS CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDUARDO GUSTAVO CASTELLANOS	REYNA MARIA SALGADO ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANA SARAHÍ FLORES ARGUETA	MARIO DAVID BARJUN RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
GERMAN LEOCADIO AVILA GALEANO	ZAIDA IVETT CORRALES IZAGUIRRE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ENRIQUE JAVIER ZELAYA ANDINO	OSIRIS GEOVANNA REYES VALLADARES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LESMIN SULEMA RODRIGUEZ RAMOS	LUIS ENRIQUE DURON MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VILMAMARIBEL MARTINEZ VALLADARES	JOSE MANUEL CACERES RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GILBERTO LOPEZ CANALES	NERSY LARISSA RAMIREZ OSORTO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JIMMY DHAREL VALERIANO RAUDALES	ESTRELLITA FABIOLA SEQUEIRA GALO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEC PASTOR CRUZ PASTRANA	DILCIA YANETH GARCIA DURON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FANNY PATRICIA MOYA GIATAN	JUAN CARLOS BADOS SANTOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWARD ALEXANDER ROSALES CASTELLANOS	HILDA SARAHY GONZALEZ BERRIOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE SERVELIO MUÑOZ MATEO	IRIS SUYAPA GOMEZ GUERRA	LEMPIRA	San Rafael
ALFREDO ANTONIO MARADIAGA RAMIRES	AMANDA ELIZABETH RIOS PERDOMO	YORO	El Progreso
SANTOS LERIO GARCIA MENDOZA	ERIKA LIZETH LOPEZ	CORTES	San Pedro Sula
ILICH FRANCISCO CABALLERO SERELLA	KAREN YOMILA SABILLON MEDINA	CORTES	San Pedro Sula
SANTIAGO ALBERTO REYES ALVAREZ	KAREN ELIZABETH LAGOS CASTRO	CORTES	San Pedro Sula
RICARDO ALEJANDRO MENDOZA FLORES	MELISSA BENITEZ QUIROZ	CORTES	San Pedro Sula
JUAN PABLO BENITEZ REYES	SANDRA LIZZETH LUNA HERNANDEZ	CORTES	San Pedro Sula
ROGER EDUARDO DIAZ ZAVALA	ADA MARIANA VILLANUEVA ABARCA	CORTES	San Pedro Sula
GUSTAVO TROCHEZ MEJIA	MAFIS ABIGAIL LAINEZ CERNA	CORTES	San Pedro Sula
ROBIN FABRICIO SABILLON	ROSA ESTHER PERAZA AGUILUZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSIE MILADY GUIFARRO MEJIA	JEAN PIERRE SUAZO LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CESAR ISAAC SAUCEDA SEVILLA	LIDIA ESTHER PALMA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ	XELENN CLARETH GARCIA MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LESTER LEONEL VALLADARES	MELISA IVANIA ARRIAGA FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIO GUILLERMO FAJARDO VEGA	NICOLE ALEJANDRA HILSACA CANALES	CORTES	San Pedro Sula

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 265-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo, 2009

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
GUSTAVO ADOLFO MICHELL PUERTO	LETICIA JUDITH SALGUERO FLORES	CORTES	San Pedro Sula
ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ	MIRTA SARAI PAZ MARTINEZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSUE DAVID AGUILAR COTO	MARIA LYNETH FUNEZ TORRES	CORTES	San Pedro Sula
LUIS ALONSO RAPALO ORTEGA	JENNIFER JOSELY MUNGUIA HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ANGEL AGUILAR VASQUEZ	MAYRA LORENA RODRIGUEZ BRIZUELA	CORTES	San Pedro Sula
YASSER ABDEL NASSAR KAWAS	LIS YADIRA GUILLEN MATEO	CORTES	San Pedro Sula
DOLORES GIRON CASTRO	MANUEL ANTONIO MUÑOZ	CORTES	San Pedro Sula
GUIDO ALBERTO CHAVEZ TORRES	KEREN RUTH BARAHONA CASTRO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
BONIFACIO RIVERA AGUILAR	MARIA SANTOS CADENA MONTOYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANGEL MOISES LAINEZ CABRERA	MAURA LIZETH RAMIREZ TORO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CLAUDIA YAMILETH FLORES MOLINA	GRIMBER DELCID LOPEZ GALO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FANY REGINA AVILA HERNANDEZ	DENIS ALEXIS RODRIGUEZ ACOSTA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JEFRY RONEY AVILES RODRIGUEZ	SHIRLEY ALEJANDRA MEJIA LAGOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SELVIN OMAR MALDONADO MALDONADO	NOLVIA DAMARIS MURILLO MALDONADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ADOLFO DONAIRE FLORES	BERTA LEONOR ZUNIGA ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SUYAPA ELIZABETH MUNGUIA URBINA	MIGUEL ANGEL VALLADARES	ATLANTIDA	La Ceiba
JHONNY RECONCO REYES	DIANA NOHEMY VILLATORO NUÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GERARDO RENAN RUIZ COELLO	SUSY JACQUELIN AVILA ROMERO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWARD ARTURO ZELAYA MARADIAGA	CINTHIA GISEL CHAVARRIA MURILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ENRIQUE CHAVARRIA TORRES	OBDULIA IZCANO CACERES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JONATHAN IRAEL ELVIR CRUZ	NOHEMY ABIGAIL ORDOÑEZ ELVIR	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
NOE DE JESUS EUCEDA CANALES	SARAI WALESKA VASQUEZ CHINCHILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. **ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO**, actuando en representación de la empresa **E.Y.L. COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BRIXER**, compuesto por los elementos: **COMPLEJO AMINOACÍDICOS (20.5%), METIONINA (1.0%), MONO-DI-TRI-POLISACÁRIDOS (15%), GLICEROFOSFATOS (3.8%), MICROELEMENTOS QUELATADOS (0.5% FE, 0.5% B) Y POTASSIO (K2O 8.5%)**, en forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y País de Origen: **COMPAÑÍA PUCCIONI SOCIEDAD POR ACCIONES/ITALIA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintidós (22) de junio de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. ORLY GARCÍA FERRUFINO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA, POR LEY

6 J. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

El Abog. **ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO**, actuando en representación de la empresa **E.Y.L. COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NEXTRA**, compuesto por los elementos: **COMPLEJO AMINOACÍDICOS (9.5%), ÁCIDOS HÚMICOS (2.8%), POLISACÁRIDOS (4.5%), ÁCIDOS ORGÁNICOS (2.0), ÁCIDO GLUCÓNICO (0.85%), LÁCTICO (0.55%) Y TARTÁRICO (0.6%), MICROELEMENTOS QUELATADOS (1.5%), COMPLEJOS VITAMÍNICOS (B1, B6, PP, ÁCIDO FÓLICO) 0.3%**, en forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y País de Origen: **COMPAÑÍA PUCCIONI SOCIEDAD POR ACCIONES/ITALIA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintidós (22) de junio de 2009

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. ORLY GARCÍA FERRUFINO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA, POR LEY

6 J. 2009

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 235-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de febrero de dos mil nueve.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha dos de febrero de dos mil nueve, según expediente. P.J. No. 02022009-177 por la Abogada **MIRNA ONEYDA RIVERA PORTILLO**, en su carácter de apoderada legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, con domicilio en Yaruconte, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No. U.S.L. 369-2009 de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, al pretender actividades vinculadas con el Agua de la Comunidad; deberá cumplimentar con las disposiciones y políticas la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal (UGASAM), de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y Tramites Varios; asimismo, Subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto No. 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, con domicilio en Yaruconte, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE", con domicilio en Yaruconte, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Yaruconte.

ARTÍCULO 2.- El domicilio será en Yaruconte, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la micro-cuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de micro-cuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la micro- cuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS. CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a. - Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b. - Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS ATRIBUCIONES DE CADA
ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de:
a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios:
a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un periodo más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros:
a.- Un Presidente(a). b.- Un Vice-presidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrán las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la micro-cuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE:
a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICE-PRESIDENTE:
a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero, de la tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. e.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Micro-cuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Micro-cuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la micro-cuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los

reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Micro-cuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pague, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e) Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento

económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE YARUCONTE, MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad. NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA (f) MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve.

MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

6J.2009

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 65-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, doce de enero de dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho, según expediente P.J. No. 23122008-2956 por la Abogada **MIRNA ONEYDA RIVERA PORTILLO**, en su carácter de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**, con domicilio en Banderillas, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió el dictamen correspondiente No. U.S.L. 4091-2008 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**, al pretender actividades vinculadas con el Agua de la comunidad; deberá cumplimentar con las disposiciones y políticas la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal (UGASAM), de la Alcaldía Municipal de Mercedes.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 120 y 122, de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar

Resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución Constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto No.06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**, con domicilio en Banderillas, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**CAPÍTULO I****CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**, con domicilio en Banderillas, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de Banderillas.

Artículo 2.- El domicilio será en Banderillas, municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos:
a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las

comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vice-Presidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisar las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el

Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de agua y saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. e.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

Artículo 20.- Son atribuciones de los **VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como

miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero,

se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERRILLAS**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BANDERILLAS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFIQUESE. JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil nueve.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

6 J. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve se presentó a este despacho el señor **LUIS AMÍLCAR MEJÍA VILLATORO**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno que mide **CINCO PUNTO SETENTA Y CUATRO MANZANAS**, de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado en el barrio La Ceibita de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, cuyas colindancias son de la siguiente: Al **NORTE**, colinda con propiedad de **HUMBERTO AMADOR**; al **SUR**, colinda con propiedad del señor **LUIS AMÍLCAR MEJÍA VILLATORO** y **PAULA VILLATORO**; al **ESTE**, colinda con propiedad **HUMBERTO AMADOR**; y, al **OESTE**, colinda con propiedad **HUMBERTO AMADOR**, que lo adquirió por posesión y tenencia pacífica y no interrumpida, desde hace más de diez años. Se ofrece información testifical de **HUMBERTO PERDOMO SUAZO**, **SANTIAGO RUIZ** y **PETRONILO CHANDÍAS MORADEL**. Para que lo represente confirió poder al Abogado **VÍCTOR MANUEL ZELAYA PAZ**.

Juticalpa, 20 de abril del año 2009.

GLADIS ELOIDINA ERAZO
SECRETARIA, POR LEY

6 J., 6 J. y 6 A. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Suletorio promovido por el señor **FRANCISCO EVELIO PAZ ROMERO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de San Pedro de Copán, es dueño de dos lotes de terreno que se describen de la siguiente manera: Lote No. 1.- Ubicado en el lugar denominado **ARUCO CELAQUE**, comprendido en el terreno Lomas del Paraíso, en jurisdicción del municipio de Corquín de Copán, mide **DIEZ MANZANAS** de extensión superficial, y limita así: Al Norte, con propiedad de Luis, Peña Paz; al Sur, con propiedad de Rodolfo Romero Collart; al Este, con Miguel Ángel Fuentes Pacheco; y, al Oeste, con propiedad de Arnulfo Chinchilla Melgar y José Renán Morales y se encuentra cercado con alambre de púas por todos sus rumbos y cultivado de zacate jaraguá. **REPRESENTA:** Abogado **JUAN CARLOS LAGOS FUENTES**.

Santa Rosa de Copán, 02 de abril del 2009.

REBECA ORTIZ
SECRETARIA

5 J., 6 J., y 5 A. 2009.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 36810-08

2/ Fecha de presentación: 04/11/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/11/08

12/ Reservas: No se reivindica "COMPAÑIA DE SEGUROS".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 1588-09

2/ Fecha de presentación: 19/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PETRO CANADA

4.1/ Domicilio: 150-6th Avenue S.W., Calgary, Alberta T2P 3E3, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PETRO-CANADA

PETRO-CANADA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 1587-09

2/ Fecha de presentación: 19/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PETRO CANADA

4.1/ Domicilio: 150-6th Avenue S.W., Calgary, Alberta T2P 3E3, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PETRO-CANADA

PETRO-CANADA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 36807-08

2/ Fecha de presentación: 04/11/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas: No se reivindica "COMPAÑÍA DE SEGUROS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 36811-08

2/ Fecha de presentación: 04/11/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 1589-09

2/ Fecha de presentación: 19/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PETRO CANADA

4.1/ Domicilio: 150-6th Avenue S.W., Calgary, Alberta T2P 3E3, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PETRO-CANADA

PETRO-CANADA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 259-09
 2/ Fecha de presentación: 07/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RHODIA BRASIL LTDA.
 4.1/ Domicilio: 215 Block.B, 1st Floor, 05804-902 Sao Paulo-SP, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NITYA Y DISEÑO



6/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores amarillo, negro y rojo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.

7/ Clase Internacional: 23

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Agujas e hilos, para uso textil.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 260-09

2/ Fecha de presentación: 07/01/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RHODIA BRASIL LTDA.

4.1/ Domicilio: 215 Block.B, 1st Floor, 05804-902 Sao Paulo-SP, Brasil.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NITYA Y DISEÑO



6/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores amarillo, negro y rojo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.

7/ Clase Internacional: 24

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 41775-08

2/ Fecha de presentación: 23/12/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FCI

4.1/ Domicilio: 145/147, rue Yves Le Coz, 78000 Versailles, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FCI Y DISEÑO



6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados por motor.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

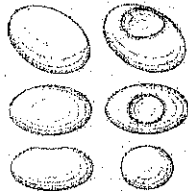
11/ Fecha de emisión: 02/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4541-09
 2/ Fecha de presentación: 10/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL TRIDIMENSIONAL



6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; detergentes; preparaciones blanqueadoras, preparaciones limpiadoras; perfumería, agua de tocador, productos para después de afeitarse, colonia; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; pasta dental; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones para antes y después de afeitarse; preparaciones depilatorias, preparaciones bronceadoras y para protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo (vaselina), preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; motas de algodón, palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados, máscaras de belleza, compresas faciales, jabones medicados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14244-09
 2/ Fecha de presentación: 13/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY
 4.1/ Domicilio: 345 Park Avenue, New York, New York 10154, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ONGLYZA Y DISEÑO



6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-005838
 2/ Fecha de presentación: 19/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FINALE



7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13440-09
 2/ Fecha de presentación: 05/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LESAFFRE ET COMPAGNIE
 4.1/ Domicilio: 41, rue Etienne Marcel, 75001 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GB Y DISEÑO

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Harina, pan, sal, levadura, polvo de hornear, saborizantes y sazónadores de alimentos, potenciadores del gusto y sabor, mejoradores del pan (aditivos e ingredientes para la preparación y mejoramiento de productos de panadería); condicionador de masa, premezclados para hornear, mezclas para hacer productos de panadería, mezcla de pan.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 258-09
 2/ Fecha de presentación: 07/01/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RHODIA BRASIL LTDA.
 4.1/ Domicilio: 215 Block B, 1st Floor, 05804-902 Sao Paulo-SP, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NITYA Y DISEÑO

6/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores amarillo, negro y rojo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 22

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14243-09
 2/ Fecha de presentación: 13/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RasilezHCT y diseño

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13661-09

2/ Fecha de presentación: 07/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SABO INTERNACIONAL HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SABO Y DISEÑO



6/ Reivindicaciones:

Con reivindicación del color azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4307-09

2/ Fecha de presentación: 09/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas en el campo cardiovascular para el tratamiento de la hipertensión.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4313-09

2/ Fecha de presentación: 09/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas en el campo cardiovascular para el tratamiento de la hipertensión.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 15045-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANTONY MORATO

ANTONY MORATO

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero vendidas al por mayor; productos de cuero, especialmente, bolsos de mano, carteras, billeteras, maletas, estuches de perfumería vendidos vacíos, estuches para cosméticos vendidos vacíos; pieles de animal; bolsos de hombro, bolsos de playa, bolsos de mano, bolsos deportivos para todo propósito, estuches, bolsos escolares, bolsos, estuches para tarjetas de crédito, mochila, morral, maletas de equipaje, equipajes, sombrillas, parasoles, bastones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 15044-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AM

AM

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero vendidas al por mayor; productos de cuero, especialmente, bolsos de mano, carteras, billeteras, maletas, estuches de perfumería vendidos vacíos, estuches para cosméticos vendidos vacíos; pieles de animal; bolsos de hombro, bolsos de playa, bolsos de mano, bolsos deportivos para todo propósito, estuches, bolsos escolares, bolsos, estuches para tarjetas de crédito, mochila, morral, maletas de equipaje, equipajes, sombrillas, parasoles, bastones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15039-09

2/ Fecha de presentación: 19/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AM

AM

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos ópticos, especialmente, gafas y lentes de sol, aros para anteojos, lentes y estuches para gafas y lentes de sol; lentes deportivos para esquiar, nadar, motociclismo; cadenas para anteojos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15041-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AM

AM

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Relojes, cronómetros y relojes de pared, joyería, metales preciosos, piedras preciosas; joyería de fantasía.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13767-09
 2/ Fecha de presentación: 08/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRECELIO

BRECELIO

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Substancias y preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13769-09
 2/ Fecha de presentación: 08/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARTIMSA

ARTIMSA

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Substancias y preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14423-09
 2/ Fecha de presentación: 14/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CREDO

CREDO

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Insecticida.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4903-09
 2/ Fecha de presentación: 11/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo 107-8556, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: V-men

V-men

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Motocicletas; vehículos; aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua; y partes y accesorios para los productos antes mencionados, incluidos en la clase internacional 12.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 13387-09
 2/ Fecha de presentación: 05/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)
 4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5, 8200 Schaffhausen, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRIZLY

GRIZLY

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 41551-08
 2/ Fecha de presentación: 18/12/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RHODIA BRASIL, LTDA.
 4.1/ Domicilio: 215 Block. B, 1st Floor, 05804-902 São Paulo-SP, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NITYA

NITYA

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 23
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Hilos para uso textil.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14424-09
 2/ Fecha de presentación: 14/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SECRET FANTASY

SECRET FANTASY

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14425-09
 2/ Fecha de presentación: 14/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERNATIONAL EDGE INC.
 4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/734,962
 5.1/ Fecha: 12/05/2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZÉPHYRANTHE

ZÉPHYRANTHE

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Mascarilla facial y crema para la cara.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 9568-09

2/ Fecha de presentación: 25/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WYETH HOLDING CORPORATION

4.1/ Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEW BRONZ

NEW BRONZ

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Substancias y preparaciones veterinarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15445-09

2/ Fecha de presentación: 21/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COFLEX, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Hidalgo No. 602 Pte., 64000 Monterrey, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COFLEX

COFLEX

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 34918-08

2/ Fecha de presentación: 17/10/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS

4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TEPENZET

TEPENZET

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15048-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AM

AM

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Suéteres, guantes, sudaderas, pantalones, faldas, chaquetas, blusas, camisas, vaqueros, pantalones de entrenamiento, pantalones cortos, camisetas, trajes y vestidos, sobre abrigos, abrigos, impermeables, fajas, calzado, camisas deportivas, prendas para usar en el cuello, calcetines y medias, mallas, chalecos, jumper, trajes de atletismo, ropa de gimnasia, tenis, camisetas, chaquetas esquimales, tirantes, ropa de vestir, ropa interior, trajes de baño, ropa de dormir, sombreros, overoles, sombreros y gorras, zapatos, sandalias, botas y pantuflas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15046-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AM

AM

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fábricas de textil para hacer ropa exterior para hombres y mujeres, manteles, colchas y sábanas, cortinas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15037-09

2/ Fecha de presentación: 19/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AM

AM

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ver lista adjunta.

8.1/ Página adicional.

Perfumes, productos para el cuerpo y de baño, especialmente lociones para el cuerpo y aceites de baño; juegos de baño que contienen productos de baño y cuerpo, especialmente, lociones para el cuerpo y aceites de baño; colonias, desodorantes personales, aceites esenciales para uso personal, lociones para el cuerpo, gel de baño, burbujas de baño, aceites de baño, perlas de baño, jabones para la piel, bálsamos de afeitarse, cremas de afeitarse, lociones para después de afeitarse, lápices cosméticos, base de maquillaje, polvos faciales, talcos en polvo, colorete labial, rimel, cremas limpiadoras para la piel, lociones limpiadoras para la piel, preparaciones para la protección solar, cremas faciales, cremas para el cuerpo, champús, rociadores para el cabello, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15047-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANTONY MORATO

ANTONY MORATO

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fábricas de textil para hacer ropa exterior para hombres y mujeres, manteles, colchas y sábanas, cortinas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15049-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANTONY MORATO

ANTONY MORATO

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Suéteres, guantes, sudaderas, pantalones, faldas, chaquetas, blusas, camisas, vaqueros, pantalones de entrenamiento, pantalones cortos, camisetas, trajes y vestidos, sobre abrigos, abrigos, impermeables, fajas, calzado, camisas deportivas, prendas para usar en el cuello, calcetines y medias, mallas, chalecos, jumper, trajes de atletismo, ropa de gimnasio, tenis, camisetas, chaquetas esquimales, tirantes, ropa de vestir, ropa interior, trajes de baño, ropa de dormir, sombreros, overoles, sombreros y gorras, zapatos, sandalias, botas y pantuflas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 15036-09

2/ Fecha de presentación: 19/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANTONY MORATO

ANTONY MORATO

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ver lista adjunta.

8.1/ Página adicional.

Perfumes, productos para el cuerpo y de baño, especialmente lociones para el cuerpo y aceites de baño; juegos de baño que contienen productos de baño y cuerpo, especialmente, lociones para el cuerpo y aceites de baño; colonias, desodorantes personales, aceites esenciales para uso personal, lociones para el cuerpo, gel de baño, burbujas de baño, aceites de baño, perlas de baño, jabones para la piel, bálsamos de afeitar, cremas de afeitar, lociones para después de afeitar, lápices cosméticos, base de maquillaje, polvos faciales, talcos en polvo, colorete labial, rimel, cremas limpiadoras para la piel, lociones limpiadoras para la piel, preparaciones para la protección solar, cremas faciales, cremas para el cuerpo, champús, rociadores para el cabello, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 15038-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANTONY MORATO

ANTONY MORATO

- 6/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos ópticos, especialmente gafas y lentes de sol, aros para anteojos, lentes y estuches para gafas y lentes de sol; lentes deportivos para esquiar, nadar, motociclismo; cadenas para anteojos.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 15040-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANTONY MORATO

ANTONY MORATO

- 6/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Relojes, cronómetros y relojes de pared, joyería, metales preciosos, piedras preciosas; joyería de fantasía.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 15042-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: CALDARELLI GIOVANNI
 4.1/ Domicilio: Vía Nuova Zabatta 114, 80040 Terzigno, Napoli, Italia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANTONY MORATO

ANTONY MORATO

- 6/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ver lista adjunta.

- 8.1/ Página adicional.

Dibujos; ilustraciones; pinturas y sus reproducciones; fotografías; fotos; retratos, bandejas para lápices, bandejas para correo, canastas para escritorio, cestas para basura, lapiceros, separadores de libros, contenedores de papel, lápices grafito, lápices tinta, repisas de libro, periódicos, revistas y libros; calendarios; artículos de papelería, libros de memorándum; cuadernos y diarios.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 41550-08
 2/ Fecha de presentación: 18/12/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RHODIA BRASIL LTDA.
 4.1/ Domicilio: 215 Block. B, 1st Floor, 05804-902 Sao Paulo-SP, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NITYA

NITYA

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sáculos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 41552-08
 2/ Fecha de presentación: 18/12/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RHODIA BRASIL LTDA.
 4.1/ Domicilio: 215 Block. B, 1st Floor, 05804-902 Sao Paulo-SP, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NITYA

NITYA

6/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2005-026658
 2/ Fecha de presentación: 30/09/05
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK-KGaA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strabe 250, D-64293 DARMSTADT.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XISTORIN

XISTORIN

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano, especialmente preparaciones para la prevención y tratamiento del cáncer.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

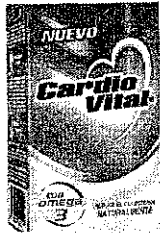
11/ Fecha de emisión: 1 de junio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14604-09
 2/ Fecha de presentación: 15/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARDIOVITAL Y DISEÑO



6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 14603-09
 2/ Fecha de presentación: 15/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARDIOVITAL FUERTE

CARDIOVITAL FUERTE

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4319-09

2/ Fecha de presentación: 09/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CREACIONES VANTAGE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

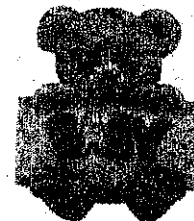
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BABY CLAIRE Y DISEÑO



6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ROBERTO PÉREZ M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2008-029224
 2/ Fecha de presentación: 22/08/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: REVLON (SUISSE), S.A.
 4.1/ Domicilio: Badenerstrasse 116, 8952 Schlieren.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NATÉ NATURALS

NATÉ NATURALS

- 7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumería, lociones, aguas de tocador, jabones, detergentes, preparaciones para blanquear, limpiar, pulir, desengrasar, detergentes, jabones, sustancias para el color, aceites esenciales, cosméticos, desodorantes, maquillaje en general, dentífricos, shampús, bálsamos para el peinado y cuidado del cabello, spray y mousses.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2009.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 4310-09

- 2/ Fecha de presentación: 09/02/09

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: NOVARTIS AG

- 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas en el campo cardiovascular para el tratamiento de la hipertensión.



- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/02/09

- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 4320-09

- 2/ Fecha de presentación: 09/02/09

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.

- 4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, Honduras, C.A.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TOP SECRET Y DISEÑO



- 6/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: MARIO ROBERTO PÉREZ M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/02/09

- 12/ Reservas:

Abogada CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-014167
 2/ Fecha de presentación: 13/05/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAÑIA FARMACEUTICA MC, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Zona Tiloarque, Boulevard Fuerzas Armadas, costado oeste de plaza MILENIUM.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SANI-GEL

SANI-GEL

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-010747
 2/ Fecha de presentación: 03/04/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES LAS COLINAS, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Danlí, El Paraíso.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRAN CABALLERO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos elaborados con base de tabaco.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS OCTAVIO RIVAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de abril del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003640
 2/ Fecha de presentación: 02/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ENMILEN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMMY

EMMY

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Medicamentos, productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-006069
 2/ Fecha de presentación: 20/02/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROTEIN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Damas 120, Col. San José Insurgentes, Benito Juárez C.P. 03900, DC, México.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PROTEIN Y LOGO



7/ Clase Internacional: 9

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2009

12/ Reservas: Se reivindican los colores.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-035381
 2/ Fecha de presentación: 22/10/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WYETH
 4.1/ Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940-0874.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAPENSIS

CAPENSIS

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes inflamatorios y autoinmunes, enfermedades infecciosas, enfermedades y desórdenes metabólicos, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central; preparaciones cardiovasculares; preparaciones cardiovasculares; preparaciones oncológicas; preparaciones para la prevención y tratamiento de la osteoporosis; vacunas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de junio del año 2009

12/ Reservas: Consentimiento por parte de la sociedad GALDERMA, S.A., a favor de WYETH, según auto de fecha 22/05/2009.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J., 5 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-014422
 2/ Fecha de presentación: 14/05/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 60, Industrial Zone, 84100 Beer Sheva.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Israel.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CORMORAN

CORMORAN

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticidas, insecticidas, herbicidas y fungicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J., 5 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-008102
 2/ Fecha de presentación: 11/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHIVAS HOLDINGS (IP) LIMITED
 4.1/ Domicilio: 111-13 Renfrew-Road, Paisley, Renfrewshire, PA3 4DY.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHIVAS REGAL 12 YO LABEL



7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas, vinos, espumantes, licores, bebidas destiladas, whisky, whisky (whislay de malta), licores de whisky, bebidas de o conteniendo whisky, bebidas alcohólicas excepto cerveza, aperitivos, cockteles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J., 5 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-017866
 2/ Fecha de presentación: 16/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAPELERA EL MANANTIAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 10 Ruta al Atlántico, zona 17.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPER KLEAN Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel higiénico, servilletas de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, mayordomo de papel, pañales desechables.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J., 5 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12051-09
 2/ Fecha de presentación: 21/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: JOSÉ NATIVIDAD AYALA CABALLERO
 4.1/ Domicilio: Santa Rosa de Copán, Copán.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAFE SERENO



- 6/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/05/09

- 12/ Reservas: No se reivindica "... su mejor elección"

Abogada CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 6, 21 J. y 5 A. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 2009-018853
 2/ Fecha de presentación: 25/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

- 4.1/ Domicilio: Blvd. Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C.

- 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAUTV



- 7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, radio televisión.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: AGUSTÍN RAFAEL LAGOS VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 1 de julio del año 2009

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 6, 21 J., 5 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12091-09

- 2/ Fecha de presentación: 22/04/09

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY

- 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para vender y servicios para vender en línea ofreciendo una amplia variedad de productos.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25/05/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 J., 6 y 21 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 36805-08
 2/ Fecha de presentación: 04/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 36903-08
 2/ Fecha de presentación: 05/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

- 1/ No. solicitud: 36806-08
 2/ Fecha de presentación: 04/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas: No se reivindica "COMPAÑIA DE SEGUROS".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 36809-08
 2/ Fecha de presentación: 04/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08
 12/ Reservas: No se reivindica "COMPAÑIA DE SEGUROS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 36808-08
 2/ Fecha de presentación: 04/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/08
 12/ Reservas: No se reivindica "COMPAÑIA DE SEGUROS".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 36804-08
 2/ Fecha de presentación: 04/11/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio ASSA, avenida Nicanor de Obarrio (calle 50) entre calles 56 y 57, apartado 0816-01622, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/11/08
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 6 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4309-09
 2/ Fecha de presentación: 09/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Provisión de información médica en el campo cardiovascular, especialmente hipertensión.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4315-09
 2/ Fecha de presentación: 09/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

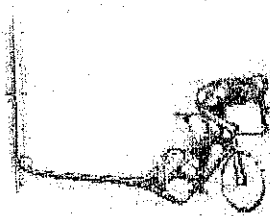
6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Provisión de información médica en el campo cardiovascular, especialmente hipertensión.



8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 4312-09

2/ Fecha de presentación: 09/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Provisión de información médica en el campo cardiovascular, especialmente hipertensión.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.



1/ No. solicitud: 15447-09
2/ Fecha de presentación: 21/05/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COFLEX, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Hidalgo No. 602 Pte., 64000 Monterrey, Nuevo León, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COFLEX

COFLEX

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-013454
2/ Fecha de presentación: 06/05/2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA NACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: 1 Ave., 6 y 7 calle B., Concepción, Comayagüela.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XTAZYS

XTAZYS

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de diversión y entretenimiento baile, coreografía, escenografía.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ERICKA YOSELY CORRALES CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 4 A. 2009.

NOMBRE COMERCIAL

1/ No. solicitud: 2009-012544
2/ Fecha de presentación: 24/04/2009
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(FARINTER)

4.1/ Domicilio: Edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRUPO KIEL

GRUPO KIEL

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Para la distribución y fabricación de medicinas, cosméticos y licores, equipo médico, quirúrgico, odontológico, reactivos y material de laboratorio.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009

12/ Reservas: Se protege la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada CAMILO BENDECK
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J., 5 A. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por MARÍA ELVIA RODRÍGUEZ, quien es mayor de edad, soltera, hondureña, y vecina de Cucuyagua, Copán, es dueña de una propiedad legítima de un lote de terreno, el cual describo a continuación: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Chagiitón, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, Copán, que mide TRES MANZANAS Y MEDIA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL y limita así: AL NORTE, colinda con camino viejo, hoy Facundo Gómez; al SUR, colinda con Luciano Rivera, hoy con Evelia Lara; al ESTE, colinda con Adela Lara Rodríguez, hoy con Carlos Manuel Mejía; y, al OESTE, colinda con carretera internacional. REPRESENTA LIC. MARIO REYES.

Santa Rosa de Copán, 14 de Abril del 2009.

REBECA ORTIZ
SECRETARIA

6 J., 6 J. y 6 A. 2009.